VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Villagra Evelyn Betiana Ammeris y Puntin Nicolás Emanuel, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Villagra Evelyn Betiana Ammeris y Puntin Nicolás Emanuel, en fecha 07 de diciembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 591, Parcela Nº 10, Registro Municipal Nº 14.029, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 280.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Villagra Evelyn Betiana Ammeris, D.N.I Nº 41.868.331 y Puntin Nicolás Emanuel, D.N.I Nº 37.855.847 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 591, Parcela Nº 10, Registro Municipal Nº 14.029, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 280.
- Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a Villagra Evelyn Betiana Ammeris, D.N.I Nº 41.868.331 y Puntin Nicolás Emanuel, D.N.I Nº 37.855.847.
- Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.